



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE ELECTRICA
No. 110014003067-2020-00333 00

Estando las diligencias al Despacho, estudiadas las actuaciones contenidas en el expediente el juzgado dispone:

1. Téngase en cuenta que la demandada LUZ ESTER GARCÍA HERNÁNDEZ se notificó personalmente de la presente actuación judicial, quién dentro del término legalmente conferido contestó la demanda mediante apoderado judicial.

2. Reconocer personería al abogado HÉCTOR DANIEL MALAVER MONTAÑO como apoderado de la parte demandada, de conformidad con el mandato a él conferido.

3. En virtud a la oposición presentada en término por el apoderado del extremo pasivo, se **DISPONE** la designación de dos peritos auxiliares de justicia adscritos al Instituto Geográfico Agustín Codazzi de la ciudad de Bogotá para, que generen dictamen pericial conjunto respecto de las afectaciones sobre el predio sirviente, por cuenta de la servidumbre eléctrica que se adelanta en el predio.

En consecuencia, se designa a: **MARIA ALEJANDRA MONCALEANO RINCON** a quién se le podrá ubicar en el correo electrónico mamoncaleanor9@gmail.com, y a **JAVIER OSWALDO PARRA CARDENAS** quién deberá ser notificado en el correo electrónico javierparracardenas1@hotmail.com, peritos pertenecientes a la lista de auxiliares del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para que concurren mediante el correo electrónico de este despacho judicial, cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co aceptando el cargo designado.
Por secretaría líbrese telegrama.

Una vez aceptado el encargo, esta sede fijará los correspondientes honorarios para su gestión, los cuales estarán a cargo de la parte pasiva.

4. Con relación a la desvinculación de José Vicente Garnica Hernández y Gloria Cecilia Garnica Hernández, dicha circunstancia se evaluará y resolverá al momento de dictar sentencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **53** del **14 DE JUNIO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b03234ccb779f58aa084ad36ca5f5639cea2ef90d79c550ef2831fb1c5b0fdd**

Documento generado en 13/06/2022 01:12:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>